

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de abril de dos mil veinticuatro

Rad. 2020-00036

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas allegadas por las entidades bancarias visibles en los archivos 086 al 094 del expediente

A fin de avalar la gestión de notificación personal adelantado con los demandados, se requiere a la parte ejecutante para que allegue el oficio de notificación mediante el cual se hizo la misma, e igualmente se le requiere para que informe al juzgado de donde obtuvo los correos electrónicos al cual les envió la notificación a los demandados.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967b3d6f1364bec994f746ec99021efba98f94a4998ec0ca6af70172b1410d84**

Documento generado en 01/04/2024 05:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>